

Núm. 258

## **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Martes 29 de septiembre de 2020

Sec. II.A. Pág. 82008

#### II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### A. Nombramientos, situaciones e incidencias

### MINISTERIO DE DERECHOS SOCIALES Y AGENDA 2030

Resolución de 17 de septiembre de 2020, de la Secretaría de Estado de Derechos Sociales, por la que se resuelve la convocatoria de libre designación, efectuada por Resolución de 4 de agosto de 2020.

Por Resolución de 4 de agosto de 2020 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de agosto de 2020), se anunció convocatoria pública para cubrir, por el sistema de libre designación, puesto de trabajo en este Departamento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.1.b) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 54 del Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, el 15 de septiembre de 2020 se emitió por la Dirección General de Diversidad Familiar y Servicios Sociales informe motivado en relación al puesto convocado. En dicho informe se especifican tanto los criterios de interés general elegidos como prioritarios para decidir el nombramiento, como los méritos y capacidades que el candidato propuesto reúne para el desempeño del puesto de trabajo.

Acreditada la observancia del procedimiento establecido en el título III, capítulo III, del citado Reglamento, así como el cumplimiento por parte del candidato de los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria,

Esta Secretaría de Estado resuelve la referida convocatoria como a continuación se indica:

Se adjudica el puesto al funcionario en los términos que se expresan en el anexo.

El régimen de toma de posesión del nuevo destino será el establecido en el artículo 48, al que remite el 57, del Reglamento General antes citado.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, ante el órgano que dicta el acto, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 9.1.a) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 17 de septiembre de 2020.—El Secretario de Estado de Derechos Sociales, P. D. (Orden DSA/383/2020, de 29 de abril), la Subdirectora General de Recursos Humanos y de Inspección de Servicios, María Isabel Sainz Díaz.

cve: BOE-A-2020-11370 Verificable en https://www.boe.es



# **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Núm. 258 Martes 29 de septiembre de 2020

Sec. II.A. Pág. 82009

#### **ANEXO**

Convocatoria: Resolución de 4 de agosto de 2020 (BOE del 15)

Puesto adjudicado				Puesto de procedencia			Datos personales adjudicatario/a				
N.º de orden	Código puesto	Puesto de trabajo	Nivel	Ministerio, centro directivo, provincia	Nivel	Complemento específico	Apellidos y nombre	NRP	Grupo	Cuerpo	Situación
		Dirección General de Diversidad Familiar y Servicios Sociales Subdirección General del Tercer Sector y Voluntariado									
1	3667431	Subdirector Adjunto/Subdirectora Adjunta	29	Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030. Dirección General de Diversidad Familiar y Servicios Sociales. Madrid.	29	21.299,18	Garcerán Fructuoso, Isabel María	23*****46 A6000	A1	A6000	Activo